



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 103 DE 18 MAR. 2022

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 15 de 2022”

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 y la Resolución 232 de marzo de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018 del Consejo Superior y de acuerdo con las restricciones legales en materia de contratación contenidas en el Artículo 33 de la Ley 996 de 2005, se aplicará la modalidad de Convocatoria Pública que está contemplada en el Artículo 20 del mismo acuerdo, en pro de la debida publicación y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual, y en aplicación de la normatividad vigente.

Que las salidas académicas de la Universidad Pedagógica Nacional son una herramienta importante para el cumplimiento de la misión y el aprendizaje de los alumnos, por lo anterior, la Universidad cuenta en su parque automotor con 5 buses con los cuales atiende las salidas académicas, sin embargo no son suficientes para cubrir las programaciones que se realizan desde las diferentes Facultades de la Universidad, por lo cual se requiere contratar el servicio de transporte de pasajeros terrestre a nivel local y nacional durante el primero y segundo semestre académico de la vigencia 2022.

Que mediante consulta ad-referéndum, celebrada el día 18 de marzo del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 15 del 2022, cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS SALIDAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”** y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000)** suma que incluye todos los gastos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás descuentos de Ley a los que haya lugar.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 505**, expedido el 22 de febrero de 2022.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018 expedido por el Consejo Superior, se Publicarán en la página web de la Universidad los respectivos términos de referencia, las adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Objeto: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 15 de marzo de 2022, cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS SALIDAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”** por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000)**

ARTÍCULO 2°: Publicar: Ordenar la Publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Ed



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 103 DE 18 MAR. 2022

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 15 de 2022”

ARTÍCULO 3°: Vigencia La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **18 MAR. 2022**

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Juan Eduardo Sierra Álvarez – Abogado-GCO
Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barrezueta. – Coordinador-GCO
Revisó: Nicolás Guzmán Padilla-Asesor jurídico VAD